

# Boletín Oficial



## de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

**PAGO ADELANTADO.**

### ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código civil).

**SE SUSCRIBE**  
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Y EN LA IMPRENTA,  
CASA DE BENEFICENCIA.

### CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Obras públicas.—Carreteras.

Rectificada por la Alcaldía de Alesanco, la relación nominal de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas perpetuamente en dicha jurisdicción con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º, 3.ª sección, de la carretera de San Millán de la Cogolla á Haro, se publica á continuación á los efectos señalados en los artículos 17 de la ley vigente de Expropiación forzosa, y 24 del reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Alesanco, las reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño, 6 de mayo de 1896.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

Véase el estado de la pág. 2.ª

### Agricultura.

#### CIRCULAR

Debiendo remitir el Sr. Ingeniero Agrónomo á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, para el día 20 del actual, una estadística agrícola de gran importancia en las actuales circunstancias, encargo á los señores Alcaldes contesten en el improrrogable término de seis días al siguiente interrogatorio, conminándoles con la multa de 12'50 pesetas al que no lo hicieren.

Logroño, 9 de mayo de 1896.

El Gobernador,  
Eusebio Salas y Rodríguez.

\*\*

#### Interrogatorio.

¿Cuál será el resultado probable de la cosecha actual en trigo, cebada, centeno, avena, maíz, ricas, yeros, habas, etc.?

¿Cuál es el estado actual de los sembrados de cereales y leguminosas?

¿Cuál el de las dehesas y montes de pastos?

¿Cuál es el estado de la ganadería en sus diversas especies?

¿Qué existencias en cereales se calcula hay en el pueblo?

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR DE LOGROÑO

Siendo muy pocos los patronos de fundaciones benéficas que han cumplido con lo que determina

la Instrucción del ramo, fecha 27 de abril de 1875, respecto al envío de presupuestos, la Junta provincial de Beneficencia particular, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó conceder á los patronos ocho días improrrogables, á contar desde la publicación de esta circular, para la presentación de los citados presupuestos, apercibiéndoles con la multa de un 2 por 100 sobre las rentas líquidas de las fundaciones en el año correspondiente, que habrán de satisfacer de su peculio particular.

Los señores Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, notificarán el contenido de la presente circular á los interesados de las respectivas localidades á quienes va dirigida, acusando el oportuno recibo dentro del preciso término de quinto día.

Logroño, 5 de mayo de 1896.—El Gobernador Presidente, Eusebio Salas y Rodríguez.—P. A. de la Junta, el Administrador Secretario, Zacarias Ayala.

### Ministerio de la Gobernación.

#### Subsecretaría.

La frecuencia con que se omite, en algunos Gobiernos civiles el cumplimiento de lo prevenido por diferentes disposiciones encaminadas á que se dé inmediata cuenta á este departamento de las fechas en que se verifica la toma de posesión de los funcionarios destinados á dichas dependencias, tanto del orden administrativo como del Cuerpo de

Vigilancia y Seguridad, obliga á esta Subsecretaría á recordar nuevamente este servicio, interesando de V. S. que, sin dilación, se comunique á este Ministerio, en el mismo día en que la toma de posesión tenga lugar ó al siguiente del en que haya expirado el plazo reglamentario, en el caso de que el electo no se hubiera presentado á posesionarse del cargo conferido.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Dirección general de Administración local.

Sección 2.ª—Negociado 1.º

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Balbino Martínez, vecino de Torrecilla, contra providencia de ese Gobierno que le obliga á ingresar el primer trimestre del arbitrio de pesas y medidas, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho. Sirvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN en que

haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1896. —El Director general, G. Bugallal. Sr. Gobernador civil de Logroño.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Año de 1896. Mes de mayo.

1.ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo de cunetas, andenes y tajeas, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 2 del mes actual que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas Cént.

Por 6 jornales al peón Andrés Quiñones, á 1'75 pesetas.	10 50
Por íd. íd. al íd. Simeón Romero, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Mariano Cardona, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Miguel Cabezón, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Pascual Martínez, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Antonio Martínez, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Angel Peralta, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Santos Sáenz, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Bernabé Romero, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Gabino Rivas, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Benito López, á íd. íd.	10 50
Por 4'75 íd. al íd. Marcelino Sáez, á íd. íd.	8 31
Por 6 íd. al íd. Nicolás Davalillo, á íd. íd.	10 50
Por íd. íd. al íd. Gregorio Melón, á íd. íd.	10 50
Por 5'50 íd. al íd. Pedro López, á íd. íd.	9 62
Por 6 íd. al íd. Gabino Sáez, á íd. íd.	10 50
Por 5 íd. al íd. Fructuoso Alonso, á íd. íd.	8 75
Por 3 íd. al íd. Plácido Sarasaba, á íd. íd.	5 25
<b>TOTAL.</b>	<b>178 93</b>

Importa esta nota la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas noventa y tres céntimos.

Relación certificada de los propietarios á quien interesa la expropiación con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de San Millán de la Cogolla á Haro, sección tercera, trozos primero y segundo.

TERMINO MUNICIPAL DE ALESANCO.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	NOMBRES DE LOS ARRENDATARIOS.	CLASE DE LA FINCA.	Superficie de ocupación.	RESIDENCIA ó vecindad.
1	Santiago Díez	No tiene	Viña	Toda	Alesanco
2	Lino Terreros	Benito Terrero	Tierra blanca	Id.	Villoslada
3	Santiago Arriola	No tiene	Viña	Parte	Alesanco
4	Luis Prado	"	Id.	Toda	Id.
5	Santiago Arriola	"	Id.	Parte	Id.
6	Pedro Hernando	"	Tierra blanca	Id.	Id.
7	Maximiano Arenzana	"	Viña y tierra	"	Bañares
8	Isabel de Blas	"	Tierra blanca	"	Alesanco
9	Mauricio Hernando	"	Viña y tierra	"	Torrécilla sobre Alesanco
10	Pablo Hernando	"	Tierra blanca	"	Id.
11	Mauricio Hernando	"	Idem y viña	"	Id.
12	Pedro Hernando	"	Viña	"	Alesanco
13	Maximiano Arenzana	"	Id.	"	Bañares
14	Pedro Hernando	"	"	"	Alesanco
15	Alejandro Sáenz	"	"	"	Azofra
16	Pedro Marín	"	"	"	Alesanco
17	Valeriano Prado	"	"	"	Id.
18	Gregorio Narro	"	"	"	"
19	Juan Narro	"	"	"	"
20	Pedro Narro	"	Viña y erial	"	"
21	Herederos de Víctor Escoriaza	"	Erial	"	Azofra
22	Julián Cereceda	"	Tierra blanca	"	Alesanco
23	Sandalio Pinedo	"	Idem y viña	"	Id.
24	Enrique Agüero	"	Viña	Toda	"
25	Carlos Díez	"	Id.	Parte	"
26	Clemente Sancho	"	Viña y 3 higueras	Id.	"
27	Sandalio Pinedo	No tiene	Erial	Parte	Alesanco
28	Enrique del Río	"	Viña	Id.	Id.
29	Julián Prado	"	Viña Erial y 3 higueras	"	"
30	Benito Manzanares	"	Erial	"	"
31	Román Rubín	"	Id.	"	"
32	Rufino Tuesta	"	Viña nueva	"	"
33	Toribio Ladiño	"	Viña	"	"
34	Pablo Prado	"	Id.	"	"
35	Valentín Armas	"	Erial	"	"
36	José Armential	No tiene	Viña y olivar	"	"
37	Policarpo Prado	"	Viña y erial	"	"
38	Francisco Rubio	"	Viña	"	"
39	Jerónimo Narro	"	Viña y erial	"	"
40	Pedro García	"	Viña	"	"
41	Rufino Tuesta	"	Erial	"	"
42	José San Martín	"	Id.	"	"
43	Sandalio Pinedo	"	"	"	"
44	Hermenegildo Monzoncillo	"	"	"	"
45	Anacleto Bazarán	"	"	"	"
46	Fructuoso Gutiérrez	"	Viña	Toda	"
47	Demetria López	"	Id.	Parte	"
48	Herederos de Simeón García	"	Erial	Id.	Cordovín
49	Olegario Anda	"	Viña	Toda	Alesanco
50	Juan Rojo	"	Id.	Id.	"
51	Claudio García	"	Tierra blanca	Parte	"
52	Benito del Río	"	Viña y tierra	"	"
53	Julián Cereceda	"	Tierra blanca	"	"
54	Santiago Díez del Corral	"	Id.	"	"
55	Anacleto Bazarán	"	Id.	"	"
56	Santos Díez	"	Viña	"	"
57	Domingo Narro	"	Id.	"	"
58	Julián Narro	"	"	"	"
59	Enrique Sobrevilla	No tiene	Viña	Parte	Alesanco
60	Evaristo Andrés	"	"	"	"
61	Enrique del Río	"	Viña	Parte	"
62	José Armentia	Fructuoso Hernando	Id.	Id.	"
63	Patricio Anda	No tiene	"	"	"
64	Saturnino Martínez	Id.	"	"	"
65	Juana Albelda	"	Tierra blanca	"	"
66	Saturnino Albelda	"	Id.	"	"
67	Florencio Merino	"	"	"	"
68	Patricio Anda	"	"	"	"
69	Gregorio Narro	"	"	"	"
70	Toribio Ladiño	"	"	"	"
71	Basilio Lomba	"	"	"	"
72	Primitivo del Castillo	"	Viña	"	"
73	Pedro Marín	"	Tierra blanca	"	"
74	Arsenio Palacios	"	Id.	"	Bañares
75	Félix Rojo	"	Viña	"	Alesanco
76	Juan Orozco	"	Viña y tierra	"	Id.
77	Pantaleón S. Martín	"	Viña	"	"

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
78	Enrique Agüero	No tiene	Id.	Parte	"
79	Segunda Narro	Id.	"	Id.	"
80	Juan Prado	"	"	"	"
81	Pedro Baraona	"	"	"	"
82	Gabriel Hernán	"	Tierra blanca	"	"
83	Toribio Lamorja	"	Id.	"	"
84	Guillermo Valmala	"	Viña	"	"
85	Plácido Armas	"	Viña y tierra	"	"
86	Basilio Lomba	"	Tierra blanca	"	"
87	Doroteo Ibáñez	"	Id.	"	Bañares
88	Carlos García	"	Viña	"	Alesanco
89	Enrique Sobrevilla	"	Id.	"	Id.
90	Andrés Ibierno	"	"	"	"
91	Francisco Terrero	No tiene	Viña	Parte	Alesanco
92	Plácido Armas	"	Tierra blanca	"	"

Alesanco, 19 de abril de 1896.—El Alcalde, Melitón Villarejo.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDILLO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el tercer trimestre del año económico actual de 1895 á 1896.

##### Sesión ordinaria del día 11 de enero.

Presidencia del Sr. Alcalde, don Agustín Peña y Benito.

Se dió principio por la lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Se acordó que se hagan los pagos pendientes de los diferentes servicios del Ayuntamiento previos justificantes; que se proceda al arreglo y empedrado de varias calles de esta población, encargando para ello al Sr. Alcalde.

Se resolvió una solicitud cursada al Ayuntamiento por D. Santiago López y Calleja, Albéitar de esta vecindad, relativa á la admisión como vecino de esta villa á D. Patricio Gozález, profesor Veterinario de la villa de Juberá.

##### Sesión del día 18.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Farmacéutico titular de esta villa, por la que dá aviso que servirá gustoso la plaza de Beneficencia y familias acomodadas siempre que se modifiquen algunas de las condiciones en que descansa el contrato, y se acordó que se le conteste á dicho Sr. formule la modificación de las mismas para en su vista tomar acuerdo.

La Corporación acordó que se acuda en romería á la Basílica de San Tirso y que se haga el gasto como de costumbre de años anteriores.

##### Sesión del día 25.

Fuó leída el acta anterior y aprobada.

La Corporación acordó el pago de la suscripción del Consultor, se-

gundo trimestre al Médico y Farmacéutico, de una sogá para el reloj de la villa, gastos imprevistos de comisiones y demás servicios del Ayuntamiento, asociación de ganadería y otros gastos.

Presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1894-95, que han sido censuradas por el Sr. Regidor Síndico, la Corporación acordó que pasen á informe de la comisión de Hacienda.

##### Sesión del día 2 de febrero.

Fuó leída el acta anterior y aprobada.

En virtud de haber sido separado del cargo de representante de este Ayuntamiento en la capital, D. Julián Hermosilla y careciendo de este servicio, acordaron nombrar Agente de esta Corporación al señor D. Rufino Mateo, vecino de Logroño y Agente de negocios.

##### Sesión del día 9.

Fuó leída el acta de la anterior y aprobada.

Se acordó autorizar al Sr. D. Rufino Mateo, Agente de negocios, para que se presente en la Administración de Hacienda y perciba los intereses de la tercera parte del 80 por 100 de propios de este Municipio, y cuyo pago ha sido domiciliado en la capital en virtud de Real orden de 16 de abril de 1886, autorizándole así bien para que retire el capital de dicha tercera parte del 80 por 100, si así lo acordara el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

##### Sesión del día 16.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra y somete á la consideración de la Corporación municipal que era llegada la época de la formación del presupuesto ordinario para el año económico de 1896-97, y que era preciso nombrar una comisión del seno del Ayuntamiento para la

formación del proyecto de citado presupuesto, y al efecto se acordó:

Que para la elaboración y formación del proyecto de citado presupuesto se nombran en comisión á los Sres. Alcalde D. Agustín Peña y Benito, Sr. Regidor Síndico, don Cesáreo López y Sáenz de Languarica, y como Regidor D. José Sáenz y Peña, cuyos Sres. se hallan presentes y aceptan el cargo que se les confiere.

##### Sesión del día 23.

Fuó leída el acta anterior y aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y la Corporación quedó enterada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra manifestando que el objeto preferente de discusión era examinar y censurar y en su caso aprobar si se hallaba arreglado el presupuesto ordinario formado para el año económico de 1896-97, presentado por la comisión del Ayuntamiento nombrada al efecto.

Puesto sobre la mesa el proyecto de citado presupuesto, yo el Secretario de orden de la presidencia di lectura íntegra al documento referido, el cual examinado y discutido detenidamente por la Corporación de todos sus capítulos y artículos de los ingresos y de los gastos y comparada con las necesidades y penuria de los fondos públicos, y considerando que en él se han guardado y cumplido las prevenciones indicadas en las instituciones vigentes, por unanimidad se acordó declararlo bien formado con arreglo á equidad y justicia; que se exponga al público por término de quince días, y transcurridos pase á la censura definitiva de la Junta municipal.

##### Sesión del día 1.º de marzo.

Fuó leída el acta anterior y aprobada.

Se dió cuenta y lectura de una comunicación recibida del Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se ordena que el Sr. Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento, se constituyan en el Gobierno civil e

día dos del actual á las once de la mañana, llevando presupuestos, libros de contabilidad, etc. de acuerdos del Ayuntamiento y de la Junta municipal, los expedientes de subastas y el sello de la Alcaldía; enterada la Corporación se acordó que se cumpla lo ordenado por la autoridad superior y autorizar al Secretario para que del archivo municipal, saque y empaquete dichos documentos y luego que se dé cuenta de su resultado.

##### Sesión del día 8.

Fuó leída el acta anterior y aprobada.

El Sr. Presidente hizo uso de la palabra, manifestando que después de haber sido comprobados en el Gobierno civil de la provincia los documentos que tuvieron por conveniente y con la orden del Sr. Gobernador habían sido devueltos y traídos á la Secretaría para su archivo, los que fueron llevados y constan en la acta anterior, y que como era justo, se daba conocimiento al Ayuntamiento puesto que, con muy buen acuerdo y con su presencia se habían sacado dichos documentos del archivo y se daba conocimiento como se dice, de haber sido devueltos y archivados como corresponde; la Corporación quedó enterada y satisfecha de la comisión hecha por el señor Alcalde y Secretario.

#### Junta municipal.

##### Sesión del día 15.

Se reunieron los Sres. de Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, y abierta la sesión y dada cuenta de su objeto, fué examinado el presupuesto ordinario formado para el año económico de 1896 á 1897 formado por la comisión nombrada al efecto y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 23 de febrero último, y encontrándolo conforme, por unanimidad fué aprobado citado presupuesto.

En los días 22 y 29, no hubo sesión por no haberse reunido los señores Concejales.

Arnedillo 4 de abril de 1896.—Vicente Préjano, Secretario.—Visto bueno, el Alcalde, Agustín Peña.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 5 del actual.

Arnedillo 29 de abril de 1896.—El Alcalde, Agustín Peña.—El Secretario, Vicente Préjano.

## Junta provincial de Instrucción pública de Logroño.

LIQUIDACION de los débitos que resultan á favor de las atenciones de 1.ª enseñanza de esta provincia, de los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del actual año económico de 1895-96, con expresión de los Ayuntamientos deudores, que se publica en el BOLETIN OFICIAL, según se previene en el Real decreto del Ministerio de Fomento de 1.º del actual, para los fines que en el mismo se interesan y en el de la Presidencia del Consejo de Ministros de 19 de abril último.

AYUNTAMIENTOS DEUDORES	DÉBITOS DEL			TOTAL
	Primer trimestre.	Segundo trimestre.	Tercer trimestre.	
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
Grávalos..	138 71	100 62	235 33	474 66
Bergasa .	321 28	290 25	339 32	950 85
Herce. .	247 15	227 65	237 70	712 50
Zarzosa..	91 59	" "	75 59	167 18
Robres. .	134 67	123 30	138 80	396 77
Turruncún..	99 01	" "	" "	99 01
Bergasillas..	92 83	23 63	75 83	192 29
Carbonera. .	57 01	58 98	60 15	176 14
Tudelilla. .	" "	" "	262 96	262 96
Enciso. .	" "	" "	429 53	429 53
Préjano..	" "	" "	421 63	421 63
Aguilar..	" "	" "	441 51	441 51
Corera. .	" "	" "	224 13	224 13
Galilea. .	" "	" "	67 87	67 87
Muro de Aguas.	" "	" "	320 59	320 59
Ocón. .	" "	" "	182 37	182 37
Villarroya. .	" "	" "	85 39	85 39
Autol. .	146 72	7 68	88 85	243 25
Rincón de Soto.	124 13	" "	84 12	208 25
Aldeanueva de Ebro..	" "	860 87	150 03	1010 90
Foncea. .	119 45	105 47	141 08	366 "
Cihuri. .	" "	99 38	261 24	360 62
Castañares de Rioja..	" "	56 30	103 69	159 99
Ollauri. .	" "	" "	266 47	266 47
Fonzaleche..	" "	" "	167 02	167 02
Célorigo. .	" "	" "	10 13	10 13
Albelda. .	44 79	" "	58 50	103 29
Ribafrecha..	78 40	62 75	161 72	302 87
Villamediana. .	6 22	89 26	" "	95 48
Lagunilla. .	256 67	155 71	286 12	698 50
Jubera. .	570 74	398 93	523 28	1492 95
Leza..	29 27	3 30	35 50	68 07
Sojuela. .	4 35	6 73	" "	11 08
Viguera..	" "	268 82	426 90	695 72
Lardero..	" "	63 49	" "	63 49
Entrena. .	" "	464 18	474 66	938 84
Sorzano..	" "	94 08	120 29	214 37
Daroca. .	" "	30 24	27 17	57 41
Cenicero..	" "	" "	252 45	252 45
Sotés..	" "	" "	346 29	346 29
Clavijo. .	" "	" "	8 12	8 12
Medrano. .	" "	" "	42 26	42 26
Hornos. .	" "	" "	73 39	73 39
Zenzano..	" "	" "	42 70	42 70
Ventosa. .	332 01	276 31	344 31	952 63
Tricio. .	57 58	" "	93 15	150 73
Camprovín..	107 21	122 14	149 25	378 60
Canillas. .	40 02	" "	23 97	63 99
Castroviejo..	74 26	40 14	61 50	175 90
Anguiano. .	" "	72 41	154 54	226 95
Hormilla. .	" "	40 80	" "	40 80
Arenzana de Abajo. .	" "	100 15	120 98	221 13
Berceo. .	" "	58 74	104 80	163 54
Ledesma. .	" "	14 57	" "	14 57
Uruñuela. .	" "	" "	528 03	528 03
Baños de río Tobía. .	" "	" "	131 46	131 46
Ventosa. .	" "	" "	88 03	88 03
Torreçilla sobre Alesanco. .	" "	" "	10 94	10 94
Cañas. .	" "	" "	2 77	2 77
Cordovín. .	" "	" "	28 73	28 73
Villaverde. .	" "	" "	37 68	37 68
Tobía. .	" "	" "	112 50	112 50
Arenzana de Arriba. .	" "	" "	12 99	12 99
Bobadilla. .	" "	" "	39 19	39 19
Bezares. .	" "	" "	68 36	68 36
Corporales. .	31 "	" "	28 61	59 61
Villarta Quintana..	98 47	2 22	32 59	133 28
Leiva..	" "	74 45	136 07	210 52
San Millán de Yécora. .	" "	12 17	" "	12 17
Zorraquín. .	" "	20 89	39 63	60 52
Santurdejo. .	" "	" "	157 64	157 64
Santurde. .	" "	" "	214 88	214 88

	1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª
Ojacastro. . . . .	" "	" "	" "	108 48	108 48
Hervías. . . . .	" "	" "	" "	264 78	264 78
San Torcuato. . . . .	" "	" "	" "	10 18	10 18
Manzanares de Rioja..	" "	" "	" "	76 42	76 42
Nestares..	22 31	" "	" "	6 62	28 93
Torreçilla de Cameros. . . . .	" "	" "	104 95	327 61	432 56
Ortigosa. . . . .	" "	" "	27 90	" "	27 90
Villoslada. . . . .	" "	" "	" "	422 92	422 92
Lumbreras. . . . .	" "	" "	" "	164 64	164 64
Trevijano. . . . .	" "	" "	" "	98 13	98 13
El Rasillo. . . . .	" "	" "	" "	112 46	112 46
Hornillos. . . . .	" "	" "	" "	49 43	49 43
Muro de Cameros. . . . .	" "	" "	" "	74 08	74 08

Logroño, 4 de mayo de 1896.—El Gobernador Presidente, E. Salas.—El Secretario, Román Zuazo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Don Anselmo Espinosa Sáenz, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Ausejo,

Hago saber: Que debiendo de procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal, para que sirva de base al repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1896-97, los propietarios que hayan sufrido alteración en su riqueza, podrán presentar relaciones debidamente documentadas y autorizadas de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de ocho días desde el en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ausejo, 3 de mayo de 1896.—Anselmo Espinosa.—El Secretario, Dionisio Fernández.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados, se arrienda á venta libre los derechos de consumos que se devenguen en esta localidad de las especies comprendidas en la tarifa oficial, excepto los granos que se recaudarán por Administración y las conservas de frutas y hortalizas que no son de consumo en la localidad, durante el próximo año económico de 1896-97, cuyo remate tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 17 del actual de diez á once de la mañana, bajo el tipo de 3037'10 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

La licitación se verificará por pujas á la llana y el arriendo se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma ó previamente en las cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado.

Y finalmente que el remate será adjudicado al que resulte mejor postor.

Villoslada, 4 de mayo de 1896.—El Teniente de Alcalde, Pedro Muro.

Por traslado del que la desempeñaba á su provincia (Valladolid,) se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de una á siete familias pobres con la dotación anual de 250 pesetas pagaderas por trimestres vencidos del fondo municipal y cuyo contrato será por cuatro años.

Los aspirantes que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes en forma legal en esta Alcaldía en término de 15 días desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL este anuncio.

Se advierte que el que resulte agraciado lo será para el servicio de su profesión con la clase pudiente por cantidad de 1500 pesetas que garantizará, cobrará y pagará una comisión de contribuyentes en la forma antedicha con libertad de contratarse el facultativo con los pueblos contiguos de Bezares y Castroviejo que han constituido el partido y componen entre ambos unos cien vecinos.

Santa Coloma, 5 de mayo de 1896.—El Alcalde, Pedro Pérez.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de consumos á venta libre, se anuncia la segunda para el día 17 de los corrientes y hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose posturas por las dos terceras partes.

Albelda, 5 de mayo de 1896.—El Alcalde, Juan Ochagavía.

Según acuerdo del Ayuntamiento el día 17 de mayo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa Consistorial de esta villa la subasta en arriendo de los derechos de consumos á venta libre para el ejercicio de 1896 á 97, cuyo remate se verificará por pujas á la llana.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrán ser examinadas por las personas que lo deseen.

Canillas 5 de mayo de 1896.—El Alcalde, Fabián Matute.